

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 13 de abril de 2023. Le informo Señora Juez que, el abonado celular desde el cual se confirió el poder a través de mensaje de datos, empleando la aplicación WhatsApp, coincide con el informado por la parte demandante en el escrito de la demanda. A Despacho para proveer.

JAZMIN RINCON PEREZ

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2023 00082 00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, se reconoce personería al abogado **LEONARDO CARDONA TORO**, portador de la T.P. 231.957 del C.S. de la J., para representar los intereses de la demandada **GLORIA ZORAIDA TABARES GONZALEZ** en los términos del poder conferido.

Finalmente, atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la demandada, se deja a su disposición el enlace de acceso al expediente electrónico, al cual podrá acceder dando clic desde su correo electrónico informado: 05001311000120230008200.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **364d551caff5a2397da36ec06ff34dd9cb1b7cfdef7e65c387753677c0ccfb2**

Documento generado en 13/04/2023 07:09:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>